

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00149
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA HELENA RAMIREZ CAMPOS
Decisión: DECRETA TERMINACIÓN POR PAGO CUOTAS



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Veinticinco (25) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede; ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2020-00149, con memorial del apoderado de la parte demandante en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en razón a que el demandado se puso al día en la mora registrada, realizando reestructuración del crédito.

Obrando de conformidad con lo pedido por la actora y lo normado en el artículo 461 del C.G.P., este Despacho:

DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación de la presente ejecución, teniendo en cuenta la reestructuración del crédito y pago total de la obligación y las costas del mismo.
2. **DECRETASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron dentro de la presente ejecución. **OFÍCIESE** por secretaría en tal sentido.
3. **ORDENASE** el desglose del título valor base de la presente ejecución y entréguesele a la parte demandante. Déjense las constancias del caso.
4. Realizado lo anterior archívese el expediente. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 28 de junio de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 45.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00149
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA HELENA RAMIREZ CAMPOS
Decisión: DECRETA TERMINACIÓN POR PAGO CUOTAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13712aeeed9ae6ce5e212c8d66059acaa1f8c670af6ce65e161293e715d8c1cba**
Documento generado en 25/06/2021 11:17:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>